

	PROCESO SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CODIGO: SAF-FO-140
	NOTIFICACION POR AVISO COACTIVO	VERSION: 01

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 17 ADSCRITA A GESTIÓN FINANCIERA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA AMB, INFORMA:

Que la(el)(los) deudora(or)(es) por concepto de sentencia judicial que se relaciona(n) a continuación; está(n) siendo ejecutado(s) por éste despacho a través de la Jurisdicción coactiva, toda vez que no fue posible correr(les) traslado de la liquidación provisional de crédito y costas de fecha 08 de noviembre de 2023, toda vez que el oficio por medio del cual se corrió traslado del acto administrativo en mención, fue DEVUELTO por la empresa de correos contratada para dichos efectos. En consecuencia, conforme a lo establecido en el inciso 1 del artículo 565 y el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se da aviso sobre éstos hechos a:

No.	COBRO COACTIVO	PLACA	CONTRIBUYENTE Y/ O DEUDOR
	RAD.		
1	3467	XVU 287	MAURICIO ANTONIO TOLOZA RICO

NOTIFICACIÓN POR AVISO
PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO
EXPEDIENTE: 3467

No obstante haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes de dicho estatuto; se procede de conformidad a los postulados legales vigentes, a transcribir la parte dispositiva de la liquidación provisional de crédito y costas, así como a publicar copia íntegra del acto administrativo en mención, en la página electrónica del Área Metropolitana de Bucaramanga y en un lugar de acceso al público de esta entidad, en los siguientes términos:

"(...) Por lo anteriormente expuesto, éste Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR en la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS MC/TE. (\$877.176.00)**, que, por concepto del crédito y las costas, debe pagar a favor del Área Metropolitana de Bucaramanga, el (los) deudor(es) **MAURICIO ANTONIO TOLOZA RICO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **88.155.966**, por infracción a normas de transporte, con valores vigentes hasta el 03 de noviembre de 2023.

SEGUNDO: CORRER traslado de la presente liquidación provisional del crédito al deudor, por el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente a su notificación, para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en este Despacho.

TERCERO: NOTIFICAR al interesado por correo o personalmente de conformidad con el inciso 1 del Artículo 565 del Estatuto Tributario, y demás normas concordantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(firmado).

EDNA YANETH CAICEDO PORTILLA

Prof. Univ. Gestión Financiera

Proyecto: Gustavo Villamizar J- Abogado Contratista*



 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORENCIANA - GIRON - FREDECUESTA</small>	PROCESO SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CODIGO: SAF-FO-140
	NOTIFICACION POR AVISO COACTIVO	VERSION: 01

El presente AVISO se fija, el día veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), a las siete de la mañana (7:00 a.m.), en la página electrónica y en un lugar de acceso al público del Área Metropolitana de Bucaramanga.

Se advierte que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día de la publicación del aviso.



EDNA YANETH CAICEDO PORTILLA
Prof. Universitario
Gestión Financiera

Proyectó: Gustavo Villamizar Jerez - Abogado Contratista AMB ✖

PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO RAD. No. 3467

Bucaramanga, ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

El(la) Profesional Universitario, código 219, Grado 17, adscrita a la Dependencia Gestión Financiera de la Subdirección Administrativa y Financiera del Área Metropolitana de Bucaramanga, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 1066 de 2006, el Decreto 4473 de 2006, Decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario, Acuerdos Metropolitanos Nros. 0006 del 15 de abril de 2008 y 026 del 21 de octubre de 2013, y las Resoluciones metropolitanas Nros. 001697 del 12 de septiembre de 2014, N° 000528 del 30 de septiembre de 2022,

CONSIDERANDOS:

Que el Área Metropolitana de Bucaramanga, adelanta el proceso administrativo de cobro coactivo, contra el (los) deudor(es) **MAURICIO ANTONIO TOLOZA RICO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **88.155.966**. Por lo tanto, se procede a liquidar provisionalmente el crédito y las costas del proceso con valores vigentes hasta el 03 de noviembre de 2023, a saber:

CONCEPTO	CAPITAL	MORA	TOTAL
RES 002357 de 25/11/2014	\$ 589.500.00	\$ 287.676.00	\$ 877.176.00
TOTAL			\$ 877.176.00

Sobre los anteriores valores se deben liquidar los correspondientes intereses de mora y actualizaciones a que hubiere lugar, desde la fecha de su exigibilidad hasta la fecha del pago, al tenor de lo dispuesto en los artículos 634 y 867-1 del Estatuto Tributario.

COSTAS PROCESALES

Así mismo se incluirán los gastos por concepto de secuestro, avalúo, publicaciones y remate que se causen al momento del pago total.

CONCEPTO	VALOR
HONORARIOS SECUESTRE	\$ 0.0
HONORARIOS PERITO AVALUADOR	\$ 0.0
PUBLICACIONES	\$ 0.0
OTROS	\$ 0.0
TOTAL COSTAS	\$ 0.0

TOTAL, CRÉDITO + COSTAS PROCESALES = OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS MC/TE. (\$877.176.00).

Por lo anteriormente expuesto, éste Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR en la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS MC/TE. (\$877.176.00)**, que, por concepto del crédito y las costas, debe pagar a favor del Área Metropolitana de Bucaramanga, el (los) deudor(es) **MAURICIO ANTONIO TOLOZA RICO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **88.155.966**, por infracción a normas de transporte, con valores vigentes hasta el 03 de noviembre de 2023.

SEGUNDO: CORRER traslado de la presente liquidación provisional del crédito al deudor, por el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente a su notificación, para

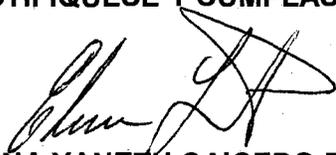


 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORENCIA - OROÑO - PEDECEMBA</small>	PROCESO SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CODIGO: SAF-FO-075
	LIQUIDACION DE CREDITO Y COSTAS	VERSION: 04

que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en este Despacho.

TERCERO: NOTIFICAR al interesado por correo o personalmente de conformidad con el inciso 1 del Artículo 565 del Estatuto Tributario, y demás normas concordantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



EDNA YANETH CAICEDO PORTILLA
Prof. Univ. Gestión Financiera

Proyecto: Gustavo Villamizar J- Abogado Contratista 